

QUILMES, 7 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0397/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los gastos inherentes de las carreras de profesorado, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen al sector acarrear la erogación de fondos para las actividades de fortalecimiento de la formación práctica de los docentes de las carreras y estudiantes avanzados.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones en concepto de bienes de consumo, gastos de impresiones, viáticos, gastos de movilidad, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas erogaciones, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas para su cumplimiento.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección de las Carreras de Profesorados a efectuar las erogaciones necesarias a los fines de desarrollar las distintas actividades para el fortalecimiento de la formación práctica de equipos docentes, en concepto de:



00284

Inciso 2: Bienes de Uso: por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)

2.1.1 Alimentos para personas

2.3 Productos de papel y cartón

2.9 Otros bienes de consumo

Inciso 3: Servicios no Personales: por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)

3.4.5 Servicios de capacitación y actualización profesional

3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.7.1 Pasajes

3.7.2 Viáticos

3.7.9 Otros servicios

Todo hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 011.000, Programa 03.10.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº:

00/284

Carmen L. C. Medina
Consejera Política y
Secretaria Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes